

RESOLUCION N° 807/2021
CRESPO (E.R.), 27 de Diciembre de 2021

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevistas personales mantenidas bajo Expedientes N° 2.265/2019, N° 2.406/2020y N° 2.745/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se solicitan diversos materiales de construcción para mejorar las condiciones precarias en las que se encuentran las viviendas de las personas entrevistadas.

Que los recurrentes perciben bajos ingresos y escasos recursos económicos.

Que la Ordenanza N° 31/16 en su Artículo 1° regula el otorgamiento de subsidios en especie.

Que mediante Solicitud de de Suministro N° 4773 y Concurso de Precios N° 80/2021-Segundo llamado (Res. N° 718/2021), se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de:

- Expediente N° 2.265/2019: Sra. ULRICH KAREN, D.N.I. N° 41.867.599, domiciliada en calle Buenos Aires 548, consistente en Dos (2) pack de ladrillos y un (1) metro de arena, para avanzar con la construcción de su vivienda.

- Expediente N° 2.406/2020: Sra. WEBER IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 42.487.278, domiciliada en calle Malvinas 385, consistente en Dos (2) packs de ladrillos y Dos (2) metros de arena, para avanzar con la construcción de su vivienda.
- Expediente N° 2.745/2021: Sra. LÓPEZ DANIELA GIULIANA, D.N.I. N° 36.831.595, domiciliada en calle San Luis 1084, consistente en Un (1) pack de ladrillos y Una (1) ventana, para comenzar con la construcción de su vivienda.

Art.2º.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.